



RESOLUCION DIRECTORAL

Nro 716 -2021-ANA-AAA.PA

Abancay, 10 AGO. 2021

CUT N°: 74210-2021-ANA

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 74210-2021-ANA, que contiene la solicitud de Prórroga de Disponibilidad Hídrica Acreditada mediante Resolución Directoral N° 339-2019-ANA-AAA.PA su fecha 08 de mayo del 2019, realizada por el **PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR** del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, representado por su Director Ejecutivo Don Crisóstomo Oriundo Gutiérrez; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI dispone que, la prórroga de la acreditación de disponibilidad hídrica o de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico se otorga a solicitud de parte por un período igual al otorgado inicialmente, siempre que se acredite que el proyecto se encuentra vigente en el Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por el Ministerio de Economía y finanzas o el que haga sus veces;

Que, si bien es cierto, el mencionado decreto supremo tiene por objeto aprobar disposiciones especiales que permitan simplificar, a través de la reducción de plazos, costos y requisitos, los procedimientos administrativos de otorgamientos de derechos





de uso de agua para los proyectos de "Creación o instalación de servicios de saneamiento en el ámbito rural", "Ampliación de servicio de saneamiento en el ámbito rural", "Mejoramiento de servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios" y "Recuperación o rehabilitación del servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios", debe tener en cuenta que por aplicación del derecho de igualdad ante la ley, el mismo deberá aplicarse a todos los proyectos tanto de inversión pública como de inversión privada;

Que, mediante Resolución Directoral N° 339-2019-ANA-AAA.PA su fecha 08 de mayo del 2019, se acreditó, por dos años, la disponibilidad hídrica de los ríos Huanca Mayo (Presa), Huanca Mayo (Captación) y Cacta (Captación), ubicados en el distrito de Morcolla, de la provincia de Sucre, de la región Ayacucho, para el proyecto "Construcción irrigación Millpo Tintay";

Que, por medio del Oficio N° 240-2021-MIDAGRI-PESCS-1601 signado con CUT N° 74210-2021-ANA su fecha de recepción 10 de mayo del 2021, el **PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR** del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, representado por su Director Ejecutivo Don Crisóstomo Oriundo Gutiérrez, solicitó, la prórroga de la Disponibilidad Hídrica Acreditada mediante Resolución Directoral N° 339-2019-ANA-AAA.PA su fecha 08 de mayo del 2019;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua en su Informe Técnico N° 0074-2021-ANA-AAA.PA/CACF su fecha 21 de junio del 2021, concluye que, técnicamente es viable la prórroga del plazo de la de Disponibilidad Hídrica Acreditada mediante Resolución Directoral N° 339-2019-ANA-AAA.PA su fecha 08 de mayo del 2019, para el proyecto "Construcción irrigación Millpo Tintay", toda vez que subsisten las mismas condiciones en que fue otorgada;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, por única vez, la Disponibilidad Hídrica acreditada mediante Resolución Directoral N° 339-2019-ANA-AAA.PA su fecha 08 de mayo del 2019, para el proyecto "Construcción irrigación Millpo Tintay", solicitada por el **PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR** del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al subsistir las mismas condiciones en que fue otorgada.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la prórroga de la disponibilidad hídrica acreditada, dispuesta en el artículo precedente, una vigencia de dos (02) años.

ARTÍCULO 3.- Precisar que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución al **PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR** del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano





Desconcentro de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas.

Regístrese y comuníquese



ING. JOSE ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC

